

Gobierno de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Área de Contabilidad Central de Gobierno

Carta Circular
Núm. 1300-29-20

Año Fiscal 2019-2020
20 de mayo de 2020

A los Secretarios y Directores de
Dependencias del Gobierno de
Puerto Rico

Asunto: Inventario de Cuentas de Banco

Estimados señores:

La Sección de Conciliación Bancaria del Área del Tesoro de este Departamento mantiene un inventario de las cuentas bancarias de las agencias cuyos fondos están bajo la custodia del Secretario de Hacienda. Dicha información es necesaria para la preparación de la conciliación bancaria de las cuentas del Secretario de Hacienda y los estados financieros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El propósito de esta Carta Circular es solicitarles que envíen a este Departamento el inventario de las cuentas bancarias que tenga cada agencia al 30 de junio de 2020. Para estos propósitos, utilizarán el **Modelo SC 4600, Inventario de Cuentas de Banco** (Anejo 1). Las agencias que no tengan cuentas bancarias, también deberán llenar dicho Modelo para certificar que no poseen las mismas. A su vez, para cada cuenta bancaria que la agencia no tenga registrada en PRIFAS, deberá enviar los siguientes **Modelos, SC 759.4, Reconciliación Bancaria**, (Anejo 2), **SC 759.5, Depósitos en Tránsito**, (Anejo 3) y el **SC 759.6, Cheques en Tránsito**, (Anejo 4). La información solicitada debe enviarse al Área del Tesoro **no más tarde del 6 de julio de 2020, a la siguiente dirección:**

Si la envía por correo

Secretario(a) Auxiliar
Área del Tesoro
Departamento de Hacienda
PO BOX 9024140
San Juan, PR 00902-4140

Si la envía por mensajero

Secretario(a) Auxiliar
Área del Tesoro
Oficina 711 (Séptimo Piso)
Edificio Intendente Ramírez
San Juan, Puerto Rico

Debido a la emergencia por COVID19 como medida de seguridad, no se permitirá en los pasillos y demás facilidades el flujo de personas externas a los empleados. Por lo que el recibo de documentos se realizará desde las facilidades del correo interno, el cual estará abierto los días lunes, miércoles y viernes en horario de 8:00 am a 12:00 pm. Los mensajeros y/o representantes autorizados de las agencias podrán acceder el correo por la entrada Sur del Edificio Intendente Ramírez. Para entrar a las instalaciones, será requisito el uso de mascarilla y guantes en todo momento, así como respetar las medidas de distanciamiento físico mientras espera ser atendido.

Las agencias notificarán de inmediato al Área del Tesoro cuando surjan nuevas cuentas bancarias o el cierre de alguna de ellas. Les recordamos que para abrir una cuenta bancaria deben solicitar autorización por escrito al Secretario de Hacienda. Las disposiciones a seguir por las agencias para abrir una cuenta bancaria están contempladas en la Carta Circular Núm. 1300-37-16, Solicitud y Autorización para Abrir Cuentas Bancarias de 2 de mayo de 2016.

Autorizamos a las agencias a reproducir los Modelos incluidos en esta Carta Circular en sus propias facilidades igual a los diseños que se acompañan.

Los documentos requeridos en esta Carta Circular deberán ser sometidos a la siguiente dirección electrónica: https://dhpr.sharepoint.com/sites/hacienda/cartas_circulares.

Para aclarar cualquier duda relacionada con el inventario de las cuentas bancarias, pueden comunicarse con la Sra. Ileana Molina del Área del Tesoro a ileana.molina@hacienda.pr.gov o con la Sra. Brenda Vázquez a bvazquez@hacienda.pr.gov

Será responsabilidad de las agencias hacer llegar las disposiciones de esta Carta Circular al personal responsable de preparar y tramitar la información solicitada.

Esta Carta Circular deroga la Carta Circular Núm. 1300-16-19 del 6 de mayo de 2019.

El texto de esta Carta Circular está disponible en nuestra página de Internet en la dirección: www.hacienda.pr.gov/sobre-hacienda/publicaciones/contabilidad-central/cartas-circulares-de-contabilidad-central.

Cordialmente,



Francisco Parés Alicea
Secretario de Hacienda

Anejos